

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 11 de diciembre de 2023

A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que en tiempo oportuno la Dirección Territorial de Salud de Caldas dio respuesta al incidente de desacato informando que el procedimiento quirúrgico de Colecistectomía por videolaparoscopia fue programado para el 14 de diciembre de 2023¹

La secretaria de este despacho se comunicó al abonado 3122206664 y la señora Karelys Dayana Agaton manifestó que en esa fecha fue programada consulta con el cirujano a fin de verificar la historia clínica y determinar la probabilidad de adelantar el procedimiento.

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00181-00

En atención a la respuesta ofrecida por la entidad accionada, quien refiere que se realizó la respectiva autorización para el procedimiento COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA (COLELAP), para materializarse a través del SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS, el cual asigno la cita pre quirúrgico para el 14 de diciembre de 2023 con el doctor Kevin Fernando Montoya, y según la información dada por la accionante, se evidencia que, la Nueva EPS S.A esta efectuando todos los trámites tendientes a dar cumplimiento al ordenamiento tuitivo, razón por la cual **se posterga** la decisión de aperturar el incidente de desacato por el término de **3 días** que serán contabilizados a partir de la notificación al accionado, pues se infiere que esta entidad se encuentra en camino de cumplir las decisiones impartidas en sentencia de tutela que data del 02 de octubre de 2023. Por secretaría procédase de conformidad.

Se advierte que, una vez culminado el término concedido sin acatamiento de la orden constitucional, se procederá a continuar con el tramite incidental, sin

¹ 08RespuestaIncidente

requerimiento previo alguno ante el conocimiento de la accionada de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0ef00cdaecbaec8699f9257fc120a39ca9a510f9a5f10c62d325365a388b7d**

Documento generado en 11/12/2023 04:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>